



punto eléctrico S.A.S.

Mucha energía en un mismo lugar



Factura de venta CRD-4546

NIT. 890.805.825-4 Carrera 22 N° 15 - 09 Manizales - Caldas
Tel.: (6) 884 7505 Fax: (6) 884 7928 E-mail: comercial@puntoelectrico.com.co
Autoriza Resolución DIAN N° 18762001304540 del 25 de Noviembre de 2016
del CRD 0001 al CRD 6749, vigencia 18 meses, Régimen Común 10-042-10

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALI	FECHA	TOTAL
NIT No. : 890803239-9	24/11/2017	\$ 3.051.220,00
DIRECCION : CR 23 75 82	VENDEDOR	
TELEFONO : 8867080	75105259 - CRISTHIAN CAMILO TABARES CASTAÑEDA	
CIUDAD : MANIZALES PAIS : COLOMBIA	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
	24/12/2017	PED-0027455

CODIGO	DESCRIPCION	REF FABRI.	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
123170	KIT METALHALIDE DE 250 WATT . 11,00 und PED-0027455		11 UNIDAD	\$ 170.550,00		\$ 1.876.050,00
7914	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 45 W . 40,00 und PED-0027455	MB010745S	40 UNIDAD	\$ 17.200,00		\$ 688.000,00

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$ 2.564.050,00	CxC # 1	Vence 24/12/2017	\$ 3.051.220,00
IVA LIQUIDADADO 19%.	\$ 2.564.050,00	19,00%	\$ 487.170,00			
VALOR TOTAL :			\$ 3.051.220,00			

VALOR (en letras) : TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS

OBSERVACIONES

OC 119192
AUTORIZA CMG
HORA 236

Favor consignar en cuenta cte. 070-036117-44 de Bancolombia

Resolución Dian 18762001304540 del 25 de Noviembre 2016 del CRD 1 al 6749 regimen comun 10-042-10

Todo pago debe efectuarse en cheque cruzado a favor de Punto Eléctrico SAS la mora en los pagos ocasiona intereses a la tasa legal maxima vigente. La mercancia correspondiente a esta factura goza de reserva de dominio hasta la cancelación de la misma.

Esta factura de venta asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio y es un título valor según ley 1231 de julio de 2008. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar y obligar al comprador a su pago. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo de la factura, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.

"El material eléctrico no cubre garantía por sobrecarga, corto circuito o mala conexión, material de corte no tiene devolución, en caso de garantía al cliente debe esperar 8 días hábiles el concepto técnico del fabricante para reponer el producto en caso de defecto de fábrica"

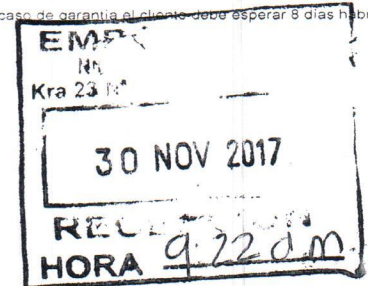
EMPOCALDAS S.A. E.S.P



Radicado número:

2017-EI-00003726

30/11/2017 04:24:48 PM Folios 7



[Signature]
Preparado

Aprobado

Contabilizado

Revisado

[Signature]
FIRMA Y SELLO
93437433

C.C. O NIT.

FRM-016V1

<ORIGINAL>

Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft Nit 810 000 630-9 www.contapyme.com

puntoelectrico.com.co